

LIQUIDACION DE COSTAS

28/02/2024

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora y revisado el proceso, se evidencio que por error involuntario se omitió la inclusión de las costas que fijo la Corte Suprema de Justicia sala de Casación Civil Agraria y Rural, por lo tanto la suscrita secretaria procede a elaborar la adición a la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso VERBAL NULIDAD No 110013103019201800-59100 DE DOROTEA LASERNA JARAMILLO contra MARIA CATALINA LASERNA JARAMILLO,. En la forma como sigue:

Corte Suprema de Justicia.

Agencias en derecho 10 SMMLV	\$ 11.600.000.00
TOTAL	\$ 11.600.000.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 29/02/2024.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 11001310301920180059100

Atendiendo a la solicitud del apoderado de la parte demandante y al informe secretarial, el Despacho dispone:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2.-Archivese y finalícese en el sistema de siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 01/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 037**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

gsm

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbad9029ffb146d235e90b4dd2feb3e6961e853cca4ed9aeef0c62ee56fd0d54**

Documento generado en 29/02/2024 09:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>